

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 741/MGSI/94.-
Sancionada: 13 de Mayo de 1994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 192/HCD/94.-
=====

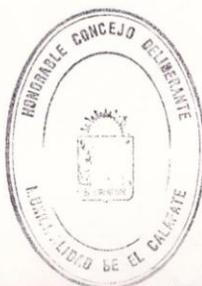
POR CUANTO:

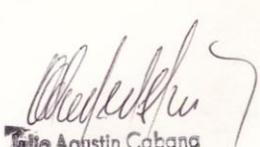
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 13 DE MAYO DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- DONAR en favor de la Provincia de Santa Cruz, la Superficie de Terreno de Tres Mil ciento Sesenta y Cuatro metros con setenta y Ocho centímetros (3.174,78 m), correspondiente a la Parcela número Tres (3), ubicada en la Manzana Nº36, según consta en Plano de mensura Nº1722, Registrado en la Dirección Provincial de Catastro el 13 de Julio de 1983; con el CARGO, de que la Donataria, obligue a quienes resulten Propietarios de los Inmuebles, a abonar los Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales correspondientes a tales Solares, por el lapso comprendido en los últimos cinco Años, a partir del perfeccionamiento de la presente Donación.-
- Art. 2º).- LOS gastos que demande la escrituración de dichos Terrenos a favor de la Donataria, serán soportados por la misma, debiendo comunicar al Municipio en forma fehaciente, la fecha en que habrán de suscribirse los Instrumentos respectivos, a los fines del definitivo traspaso de Dominio.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
H.C. Concejo Deliberante




Julio Agustín Cobano
Concejal
VIC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 192/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-